

firmada en tres ultimos.

Dándose por terminada se levanta la sesión a las 10 horas 30 minutos de la noche que firman todos los concurrentes al acto conningo el Secretario de que certifico

J. Colmenar Pablo Garcia

N. Navacerrada

Gabriel Yguierdo

Enrique Aguado

Ricardo Sanz

Tomás Meale

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Septiembre de 1926

Sres Asistentes

- D. Pedro Colmenar
- " Gabriel Yguierdo
- " Pablo Garcia
- " Ricardo Sanz
- " Enrique Aguado
- " N. Navacerrada

En San Sebastián de los Reyes a las 21 horas del día 15 de Septiembre de 1926, se reunieron los señores del margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Colmenar Montes, que declaró abierta la sesión se dió lectura del acta del anterior que se aprobó y autorizó. Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones desde la ultima sesión y se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Cumplimiento cuanto en los mismos se interese.
- 2.º Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Agosto ultimo de la Comisión Permanente.
- 3.º Linder enterados del estado económico del Ayuntamiento y de la conveniencia de que se cobren los créditos pendientes.
- 4.º Autorizar en sentido de que por este Ayuntamiento den su aprobación para que de los mil novecientos pesos, aproximadamente que quedaron del presupuesto para atenciones de Administración de Justicia, queden con

cargo a este concepto, adquirir la máquina de escribir para las oficinas de ese Juzgado del Partido, según la comunicación que dirige a esta Alcaldía, el Sr. Alcalde de Colmenar Viejo, y que este acuerdo se comuniqué a dicho señor Alcalde.

5.º Basta cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de que el Sr. Médico Titular de este pueblo le ha hablado en sentido de que se le haga el contrato a que como Titular, tiene derecho, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde, y Secretario para que en nombre del mismo procedan a efectuar dicho contrato con arreglo a las disposiciones vigentes y demás estipulado y señalando en treinta y ocho el número de familias pobres que debe prestar sus servicios en la Beneficencia, y que también hagan constar en el mismo que si por circunstancias especiales a juicio del Ayuntamiento, en el padrón de beneficencia del Ayuntamiento se incluyesen más familias pobres de los treinta y ocho que antes se dicen, se le pagará por el Ayuntamiento al Titular, una cuota mensual que no será inferior a dos pesetas por familia y a una peseta cincuenta céntimos por persona que excedan de dichas treinta y ocho familias.

Dañdose por terminada la sesión a la hora de los nueve y cuarenta minutos, firmando todos los señores concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico


P. O. M. M. M.

Pablo García

es acausado

Gabriel Yguierdo

Enrique Aguado

Ricardo Yáñez

Manuel Martínez

El Secretario Jefe
Emiliano Arribas